

	<b>POLÍTICAS PARA LA SEGURIDAD VIAL</b>	Código:	GE-PT-005
		Versión:	7
		Fecha:	07/05/2025

## I.POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

La empresa **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.**, destacada por ser una empresa de Vigilancia y Seguridad Privada que brinda garantía y respaldo en la protección del patrimonio empresarial y familiar a nivel nacional, está comprometida con la seguridad vial y al cumplimiento de la resolución 20223040040595 del 2022, y lo dispuesto en demás normativas relacionadas con la movilidad, para garantizar la integridad de nuestros colaboradores durante sus desplazamientos laborales y sus desplazamientos in itinere, por tal razón la alta dirección en cabeza de su representante legal se comprometen a asignar los recursos necesarios, financieros, técnicos, tecnológicos y del talento humano, para diseñar e implementar todas actividades de promoción y prevención para la Seguridad Vial, fomentando la participación activa de todos los colaboradores propios, contratistas, proveedores y demás partes interesadas, buscando siempre la mejora continua bajo ciclo PHVA propuesto para el diseño e implementación de las cuatro fases del PESV y sus 24 pasos, adecuados a nuestro tamaño y misionalidad.

Para cumplir este propósito de **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.**, se compromete a:

- ✓ Establecer estrategias de sensibilización de los funcionarios a través de capacitaciones, talleres, campañas, charlas y demás actividades orientadas a la prevención de accidentes de tránsito.
- ✓ Se compromete a diseñar e implementar el programa de gestión de la velocidad segura.
- ✓ Se compromete a diseñar e implementar el programa de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.
- ✓ Se compromete a diseñar e implementar el programa de gestión de la fatiga.
- ✓ Se compromete a diseñar e implementar el programa de gestión de la distracción

	<b>POLÍTICAS PARA LA SEGURIDAD VIAL</b>	Código:	GE-PT-005
		Versión:	7
		Fecha:	07/05/2025

- ✓ Se compromete a diseñar e implementar el programa de protección de los actores viales vulnerables.

La presente política será revisada constantemente, publicada y divulgada a todo el personal durante la inducción, reinducción y capacitación, con la finalidad de que cada trabajador conozca, entienda, identifique y se comprometa con los aspectos contemplados en la misma.

## II. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

La empresa **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA**, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, implementará y mantendrá programas para y regulación de la velocidad.

Sin excepción todos los conductores de la empresa **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA**, contratistas, subcontratistas y grupos de interés, que transportan a funcionarios de la empresa o a terceros, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito).

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de la empresa **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA**, deberá exceder la velocidad de:

- ➡ **80 Km/h** en carreteras nacionales o departamentales.
- ➡ **60 Km/h** en vías urbanas y carreteras municipales.
- ➡ **30 Km/h** en zonas escolares o residenciales.

## III. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos para la prevención de

	<b>POLÍTICAS PARA LA SEGURIDAD VIAL</b>	Código:	GE-PT-005
		Versión:	7
		Fecha:	07/05/2025

accidentes de tránsito en la empresa **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA**, se ha generado la presente política, que permitirá establecer los comportamientos adecuados de conductores, operadores y demás partes interesadas de la organización mientras se conduce.

**GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA**, Dando cumplimiento a la normatividad emitida relacionada con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, Resolución 40595 de 2022, demás requisitos legales del Ministerio de Transporte, y las reglamentarias frente a seguridad y salud en el trabajo; las cuales permitan regular el tiempo de Conducción de personal con el fin garantizar el descanso adecuado de los conductores, para esto debe establecer políticas y acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso.

Con el objetivo de cumplir lo anterior y teniendo en cuenta la característica de prestación del servicio de conducción en **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA**, a sus clientes, la cual presenta una flexibilidad de horario que varían según su necesidad y no superan el máximo de horas permitidas en la conducción del vehículo. De esta manera todo empleado y/o contratista que sea conductor de vehículo automotor y no automotor de la organización

**GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA**, deberá tener en cuenta:

- No debe exceder 8 horas continuas en la conducción y máximo 10 horas laborales no continuas en la conducción.
- No deberá exceder 48 horas laborales no continuas en la conducción y máximo 60 horas no continuas en la conducción
- No deberá exceder un tiempo mensual de 240 horas no continuas en la conducción y máximo 380 horas no continuas en la conducción
- Además, deben tener un periodo de descanso mínimo de 1 hora diaria para almuerzo, 30 minutos por 4 horas continuas de conducción.
- Cuando se tenga 2 horas de conducción continua, deberá parar y hacer una

	<b>POLÍTICAS PARA LA SEGURIDAD VIAL</b>	Código:	GE-PT-005
		Versión:	7
		Fecha:	07/05/2025

pausa activa de estiramiento y consumir algo de líquidos hidratantes por 7 minutos, lo anterior pensando en el bienestar físico/mental del conductor y los demás usuarios de la vía

Los reportes de horas generadas por el conductor varían entre tiempos de conducción y tiempos de disponibilidad los cuales son pagados en tiempo ordinario y horas extras si se generan, verificando el cumplimiento de los tiempos de descanso obligatorios.

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a esta política, además de cumplirla y hacerla cumplir, garantizando la mejora continua del plan estratégico de seguridad vial.

#### **IV. POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MOVILES MIENTRAS SE CONDUCE**

Se debe evitar toda conversación u otras distracciones cuando se está al volante.

**GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA**, aprueba el uso de móviles con fines laborales, pero prohíbe que los conductores los utilicen mientras conducen cualquier tipo de vehículo. Si el conductor necesita hacer una llamada personal o laboral mientras conduce un vehículo, deberá parar y realizar tal llamada de forma segura. Además, **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA**, espera que todos los actores de movilidad vial involucrado con **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA**, cumplan la política de no uso de equipos de comunicación móviles mientras conduce y como lo establece el código de tránsito en Colombia, en lo que respecta al uso de móviles mientras se conduce un vehículo motorizado.

Dicha política se le realizará seguimiento mediante comité de seguridad vial, sistemas y rastreos de vehículos, COPASST, Dirección de SST, auditorias presenciales entre otras.

	<b>POLÍTICAS PARA LA SEGURIDAD VIAL</b>	Código:	GE-PT-005
		Versión:	7
		Fecha:	07/05/2025

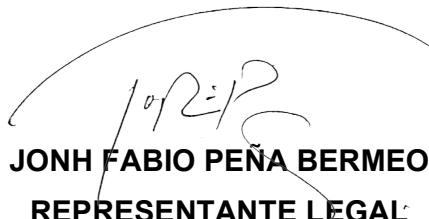
## V. POLÍTICA DE USO DE CINTURON DE SEGURIDAD

Los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte y lesiones en nuestro país y en el mundo. Es por esto que la empresa **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA**, ha comprometido a establecer y seguir las prácticas que hacen que trabajar aquí sea más seguro, porque nosotros valoramos la seguridad y el bienestar de todos los empleados de la empresa **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA**, estamos instituyendo una política del uso del cinturón de seguridad para promover hábitos de conducción segura.

Garantizando que los cinturones de seguridad instalados en todos los vehículos se encuentren homologados y se adapten a las condiciones técnicas de fijación o anclaje contempladas en las normas técnicas colombianas.

Realizando seguimiento y monitoreo al uso de cinturón y generando las respectivas sanciones derivadas del incumplimiento a esta política.

De igual manera el incumplir alguno de los puntos mencionados anteriormente, se considera como una falta grave que puede ser causal de sanciones disciplinarias



JONH FABIO PEÑA BERMEO  
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: 07/05/2025



## POLÍTICAS PARA LA SEGURIDAD VIAL

Código:	GE-PT-005
Versión:	7
Fecha:	07/05/2025

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Todas	Creación del Documento	1/09/2020
2	Todas	Revisión y Actualización	1/09/2021
3	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2022
4	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2023
5	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2024
6	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2025
7	Todas	Revisión y actualización según resolución 40595 de 2022	7/05/2025
Elaboró: Responsable del SIG		Revisó y aprobó: Gerente	